

de anchura abierta en la finca matriz; por la izquierda, entrando, con finca de Doña Virginia Pagnon; por la derecha, con finca matriz de la que se segregó; y por el fondo con finca matriz de la que se segregó propiedad de Financiera Algeciras, S.A.

Descripción del bien objeto de expropiación:

Los bienes expropiables tiene la siguiente descripción:

“URBANA: Parcela de terreno de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados situada en la hoy Urbanización Los Pinos, procedente de la Dehesa del Acebuchal, término municipal de Algeciras. Linda por su frente, al Norte con calle de siete metros de anchura abierta en la finca matriz; por la izquierda, entrando, con finca de Doña Virginia Pagnon; por la derecha con resto de la finca 22235; y por el fondo con finca matriz de la que se segregó propiedad de Financiera Algeciras, S.A.

Relación de titulares: La citada finca aparece inscrita a favor de los siguientes titulares: \* Antonio Rosado García.

\* María Yolanda Cozar Sánchez

CUARTO.- Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación individualizada.

QUINTO.- Someter a información pública este acuerdo durante el plazo de VEINTE DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local al objeto de que se puedan rectificar posibles errores contenidos en la relación antes citada, continuando el procedimiento por sus propios trámites.

SEXTO.- Notificar este a cuerdo a quienes aparecen como titulares del bien a fin de que puedan formular o alegar lo que estimen más conveniente a su derecho, en el plazo de VEINTE DIAS.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, (Plaza de Andalucía, s/n), por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

En Algeciras, a 13/11/18. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, Diego José Gonzalez de la Torre. Firmado. Nº 84.463

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA  
ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los expedientes de modificación de créditos n.º: 12/2018 por transferencia de crédito, n.º: 13/2018 por crédito extraordinario y n.º: 14/2018 por crédito extraordinario del Presupuesto Municipal 2018, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º: 210 de fecha 02.11.2018 y sin que se hayan formulado reclamaciones, quedan aprobados definitivamente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Expediente n.º: 12/2018 (Transferencia de Crédito)	
Transferencia de crédito negativa/minoración:	
APLICACIÓN N.º	BAJA/MINORACIÓN EN
943.46601	-2.300,00
920.47001	-700,00
920.22604	-5.000,00
920.21600	-300,00
231.22625	-3.000,00
920.16200	-1.000,00
920.22001	-2.000,00
341.48007	-1.500,00

Transferencia de crédito positiva/incremento:	
APLICACIÓN N.º	IMPORTE MODIFICACIÓN
341.22620	7.500,00
432.22608	1.000,00
15121005	4.500,00
130.22601	500,00
151.21200	2.300,00

Expediente n.º: 13/2018 (Crédito Extraordinario):	
Estado de Gastos:	
APLICACIÓN N.º	IMPORTE MODIFICACIÓN
450.62100	4.500,00
341.61927	15.000,00

Recursos que financian la modificación:	
APLICACIÓN N.º	BAJA/MINORACIÓN EN
342.60910	-19.500,00

Expediente n.º: 14/2018 (Crédito Extraordinario):	
Estado de Gastos:	
APLICACIÓN N.º	IMPORTE MODIFICACIÓN
341.62300	15.000,00

Recursos que financian la modificación:	
APLICACIÓN N.º	BAJA/MINORACIÓN EN
342.60910	-15.000,00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazaalema (Cádiz), 04/12/2018. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez Nº 84.729

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA  
DECRETO 2018/8913**

Don Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Detectado error en el Decreto de esta Alcaldía N.º 2018/5908, de 26 de julio, mediante el cual se nombran Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, se asignan competencias a este órgano y se distribuyen competencias en los Tenientes de Alcalde, consistente en la inclusión en el apartado 2.8.2 de una competencia en el Área de Fomento y Empleo que debería de estar excluida del ámbito de este Área al ser una competencia especial, y siendo igualmente conveniente mejorar y completar la denominación y competencias de la Concejalía de Agricultura y Pesca, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar los apartados 2.8 y 2.9 del Decreto de esta Alcaldía n.º 2018/5908, de 26 de julio, el cual quedaría del siguiente tenor literal:

2. 8. AREA DE FOMENTO Y EMPLEO

2.8.1-DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO Y EMPLEO: TENIENTE DE ALCALDE DON ANTONIO FERNANDEZ SANCHO.

Competencias:

a).- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Fomento, destinados a la promoción de la ciudad en el ámbito económico, social y comercial, a promover la actividad económica, facilitar la tramitación administrativa en la instalación de empresas, favorecer el desarrollo económico y promover la creación de empleo, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales, debiendo coordinarse con los demás servicios cuando la promoción económica requiera la adopción de resoluciones o acuerdos que sean de la competencia de otras áreas y servicios del Ayuntamiento.

b).- Cesiones de uso temporales de inmuebles patrimoniales destinados a Viveros de Empresas, excepto las de carácter gratuito previstas en el artículo 41 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.8.2.DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y MARINO: TENIENTE DE ALCALDE DON JOSÉ LUIS BUENO PINTO.

Competencias:

a).- La gestión de los asuntos relacionados con el desarrollo económico sostenible en los entornos rural y marino con especial atención a los sectores agrícola, acuícola y pesquero, orientados a promover la creación de empleo, la diversificación hacia la implantación de los procesos de transformación, el uso turístico sostenible de sus recursos, la innovación y la modernización de sus explotaciones.

b).- Las relaciones con otras Administraciones y elaboración de propuestas municipales referentes a dichos sectores, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales.

2.9. DELEGADA DE SELECCIÓN DE OPERACIONES “EDUSI EL PUERTO”: TENIENTE DE ALCALDE DOÑA ANA MARÍA ARIAS DOELLO.

Competencias: Resolución de la selección de las operaciones que se financien en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado “EDUSI EL PUERTO”, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimiento autorizado por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG). Asimismo, la formalización de la selección de cada operación a través del sistema de referencia para canalizar toda la información entre la Entidad DUSI y el OIG (Fondos 2020/Galatea 2020).

2.9. Bis DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Se delega en los Tenientes de Alcalde y Concejales, Delegados de las Áreas o Servicios, la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas, reglamentos o Bandos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Alcalde.

SEGUNDO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.

20/11/2018. Fdo.: Alcalde-Presidente Fdo.: Secretario General. Nº 84.745

**AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA  
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2018, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación para “CORTIJO Y NAVE PARA LA EXPLOTACIÓN GANADERA Y CINEGÉTICA EN FINCA “LLANOS DEL ESPINO” en el término municipal de Grazaalema, promovido por “La Breaña del Agua Inversiones S.L.”, de conformidad con